



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No. 26 "SS. NESTOR OSPINA MELO"**

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 018-BASPC26-2026

Leticia, Amazonas, 29 de julio de 2026.

Señora

DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO

NIT 35.261.900-0

Calle 35 No.27-101

Correo electrónico: oficina@veterinariaelburro.com

6836738/6848060

Villavicencio (Meta)

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 018-BASPC26-2026, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 020-MC-BASPC26-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026 CON DESTINO AL BILAC No. 50 Y BATOT No. 21.

El suscrito Teniente Coronel ARMANDO SÁNCHEZ SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.227.131, en calidad de Comandante y Ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 26, designado mediante Orden Semanal No. 029 de la Vigésima Sexta Brigada de Selva, correspondiente a la semana comprendida entre el 18 y el 24 de julio de 2026, y posesionado mediante Acta No. 2026626010788036 del 18 de julio de 2026, debidamente facultado para contratar conforme a los artículos 5.2 y 31.1 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, y de acuerdo con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, informa que ACEPTA la oferta presentada por DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.261.900 y NIT 35.261.900-0, dentro del proceso de mínima cuantía No. 020-MC-BASPC26-2026. La presente comunicación se expide de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, bajo las siguientes condiciones:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel **ARMANDO SÁNCHEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.227.131, Comandante y Ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 26, NIT 838.000.326-6; designado mediante Orden Semanal No. 029 de la Vigésima Sexta Brigada de Selva y posesionado mediante Acta No. 2026626010788036 del 18 de julio de 2026.

2. CONTRATISTA: **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.261.900 y NIT 35.261.900-0, propietaria del establecimiento de comercio **VETERINARIA EL BURRO**.

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 11 de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, desde la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026

5. LUGAR DE ENTREGA

La documentación contractual se entregará o cargará por los medios definidos por la Entidad. Los bienes objeto del suministro se entregarán en Facatativá, Cundinamarca, Cantón Militar de Comunicaciones, calle 5 con carrera 15, barrio Dos Caminos, de acuerdo con las instrucciones y el cronograma impartidos por el supervisor. Las actuaciones administrativas que deban adelantarse en Leticia se coordinarán con el BASPC No. 26.

Todas las actividades serán coordinadas a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto del BASPC 26.

6. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026 CON DESTINO AL BILAC No.50 Y BATOT No.21

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN:

Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, **el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del bien.**

El valor de la presente aceptación de oferta asciende a TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$37.210.300,00), resultante de aplicar los precios unitarios ofrecidos por la adjudicataria a las cantidades definitivas determinadas por la Entidad, de acuerdo con la necesidad identificada, sin superar el presupuesto oficial ni las cantidades máximas requeridas. Este valor se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5226 del 20 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC No. 26, con cargo a los siguientes rubros:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEF.	VALOR TOTAL
A-02-02-01-02-003	10	Productos De Molinería, Almidones Y Productos Derivados Del Almidón; Otros Productos Alimenticios	BATOT21	\$15.127.200,00
			BILAC50	\$8.824.200,00
VALOR TOTAL RUBRO				\$23.951.400,00
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEF.	VALOR TOTAL
A-02-02-01-02-005	10	Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas Por El Hombre)	BATOT21	\$7.566.000,00
			BILAC50	\$5.102.300,00
VALOR TOTAL RUBRO				\$12.668.300,00
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEF.	VALOR TOTAL

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEF.	VALOR TOTAL
A-02-02-01-02-008	10	Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos Y De Precisión, Relojes)	BATOT21	\$270.100,00
			BILAC50	\$320.500,00
VALOR TOTAL RUBRO				\$590.600,00
TOTAL EJECUCIÓN PARTIDA MATERIAL Y SOSTENIMIENTO VETERINARIO				\$37.210.300,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND.	VALOR UNITARIO	CANTIDADES POR BATALLÓN		CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
				BATOT21	BILAC50		
1	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maíz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maíz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sa,l,L-lisina,carbonato de calcio,vitamina E,acido ascorbico,(fuente de vitamina C) cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio,	BULTO	\$210.100,00	72	42	114	23.951.400
2	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composicion:	UND.	\$41.500,00	12	7	19	788.500
3	Medicamentos Antiséptico y hemostático de uso externo. Desinfectante con amplio espectro de acción microbida, para la desinfección de heridas y superficies quirúrgicas, con la siguiente Composición:Peróxido de Hidrogeno 50% 6 g,Vehículo c.sp.100 ml	UND.	\$52.500,00	12	7	19	997.500
4	Algodón en zig – zag, blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos), presentación unidad x rollo	UND.	\$27.000,00	12	7	19	513.000
5	Medicamentos del grupo vitamínico mineral aminoácidos con la siguiente Composición: Vitamina A Palmitato 1000 U.I. Vitamina D3 75 U.I.Vitamina E Acetato 20 U.I.Tiamina mono nitrato 1000 mcg,Riboflavina 5 fosfato sódica 1000 mcg,Piridoxina clorhidrato (B6) 400 mcg,Cianocobalamina (B12) 1 mcg,Niacinamida 10000 mcg,Pantotenato de Calcio 1000 mcg,Metionina 20 mg Lisina clorhidrato 10 mg,Fosfato di cálcico 390 mg,Bifosfato de Potasio 60 mg,Oxido de Magnesio 10 mg,Sulfato de Manganeso 0,7 mg,Sulfato de Cobre 0,3 mg,Sulfato de Zinc 0,3 mg,Carbonato de Cobalto 0,5 mg,Yoduro de Potasio 50 mcg,Sulfato ferroso 3 mg Sodio dibásico 60 mg, excipientes csp ,presentación frasco x 30 tabletas	UND.	\$76.000,00	12	7	19	1.444.000
6	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectopacitida, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UND.	\$132.000,00	12	14	26	3.432.000
7	Medicamentos del grupo Anti-infecciones antiparasitarios antihelmínticos que contengan la siguiente composición pirantel pamoato 15.G prazicuantel 5.00G febantel 15.00G presentación x 5 ml	UND.	\$26.200,00	12	7	19	497.800
8	Jabón En Pasta Compuesto Por Permetrina 1 G Excipientes Csp 100 G Jabón En Pasta Compuesto Por Permetrina 1 G Excipientes Csp 100 G	UND.	\$13.600,00	12	7	19	258.400
9	Shampoo Para Perros - Contiene Propoxur 0,11 G, Excipientes C.S.P. 100 MI Para Un Efecto Antiparasitario Efectivo	UND.	\$32.000,00	12	7	19	608.000
10	Crema dental CANNA por 125 ML	UND.	\$26.400,00	12	7	19	501.600
11	BAÑO SECO O TALCO ANTIPULGAS. Contiene propoxur 0,11 g y excipientes c.s.p.; tratamiento contra pulgas, garrapatas y piojos. Presentación: 100 g.	FCO.	\$26.800,00	24	7	31	830.800
12	Crema para los hongos 45 GRS	UND.	\$27.200,00	12	14	26	707.200
13	PERFUME. Características: accesorio de aseo para mascotas; aroma perdurable; contenido 100 ml; fragancia de bebé, m/9866; excipiente c.s.p.; uso animal (perros).	FCO.	\$34.000,00	24	7	31	1.054.000
14	pelota maciza elaborada en goma natural especial y diámetro 5 cm	UND.	\$15.500,00	12	7	19	294.500
15	Collar fijo en Iona (color negro)	UND.	\$14.500,00	12	7	19	275.500
16	Tradilla en Iona con mosquetón metálico giratorio (color negro)	UND.	\$24.500,00	12	7	19	465.500
17	Jeringas Desechables Por 10 MI, Con Aguja	UND.	\$550,00	24	14	38	20.900
18	Catéter intravenoso 18g	UND.	\$2.500,00	-	7	7	17.500
19	Jeringa Hipodérmica 18 G X 2" X 5 MI	UND.	\$450,00	-	14	14	6.300
20	agujas Hipodérmicas 18 G X 1 1/2" X100	UND.	\$13.200,00	14	14	28	369.600

21	EQUIPO DE VENOCULISMACROGOTEO	UND.	\$2.100,00	11	7	18	37.800
22	Equipo Buretrol Ara Administrar Soluciones En Forma Volumétrica (150 Cc) - Con Filtro Hidrofóbico Que Impide El Ingreso De Partículas, Minimizando Los Riesgos De Infección.	UND.	\$4.500,00	6	7	13	58.500
23	Tubo Para Serología, Sin Anticoagulante, En Plástico, Transparencia Cristal, Con El Interior Recubierto De Silicona Y Activador De Coágulo, Con Un Volumen Aproximado De Aspiración De 4.0 Ml, De 13 X 75 Mm, Con Tapa De Seguridad Hemogard Y Tapón Siliconado Hemorrepeleente.	UND.	\$2.000,00	11	7	18	36.000
24	Dispositivos Para Prueba Rápida Detección Del Anticuerpo De Ehrlichia Canis Sensibilidad: 97.6 % Vs. Ifa Especificidad: 99.0 % Vs. Ifa	UND.	\$44.000,00	-	1	1	44.000
VALOR TOTAL CONTRATADO							37.210.300

NOTA: Las cantidades definitivas aceptadas corresponden a la necesidad de la Entidad y fueron calculadas con los precios unitarios ofrecidos, sin exceder el presupuesto oficial del proceso.

CUENTA BANCARIA: El pago de la presente aceptación de oferta se realizará a la **CUENTA CORRIENTE** Numero 39500000504 de **BANCOLOMBIA** a Nombre del titular **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: No se deberá superar en ningún caso el valor de la presente aceptación de oferta y de sus adiciones (si las hubiere) por lo tanto será responsabilidad del contratista hacer corte del suministro del bien o servicio cuando se evidencie que se ha agotado el presupuesto por cada una de las unidades centralizadas, por lo tanto, no se aceptaran reclamaciones ni cobros de suministros de bienes o servicios adicional al valor total de la presente aceptación de oferta y de sus adiciones (si las hubiere).

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BASPC-26 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA** equivalente a la recepción de los bienes y facturación de acuerdo a lo ejecutado, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Cargada la totalidad de la documentación en el SECOP II (Debe estar al día para el pago).
- ✓ Presentación de la factura en original, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico).

NOTA: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

- ✓ Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago (Ver condiciones de facturación electrónica).

1. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
2. Presentación del informe del supervisor del contrato.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 26 del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
5. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Envío de remisiones por parte del contratista de los pedidos realizados por el supervisor del contrato en la tabla descrita en las obligaciones del contratista.
8. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 - Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Al momento de facturar deberá contemplar los siguientes parámetros:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

\$15-01-03-049;(018-BASPC26-2026); [correo institucional del supervisor]

- ✓ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- ✓ Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#\$15-01-03-049;(018-BASPC26-2026); [correo institucional del supervisor]

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

- ✓ La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA - RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVÍO A LOS SUPERVISORES

- ✓ Se debe indicar a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- ✓ Se debe indicar a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- ✓ Los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado deberán verificar que, si el proveedor o contratista es persona natural, deban tener registrado ese tipo de contribuyente en la factura, porque si la aprueban no se podrá tramitar en el SIIF Nación por inconsistencia de datos.
- ✓ Se debe indicar a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#\$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#\$

Ejemplo:

#\$15-01-03-049;(018-BASPC26-2026); [correo institucional del supervisor]

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera:

Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado

Ejemplo:

15-01-03-049;(018-BASPC26-2026); [correo institucional del supervisor]

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #\$, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta.

Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mensajes de devolución hechos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma de Olimpia IT, no obedecen a un rechazo de la factura, sino a la imposibilidad de identificar la entidad y el supervisor o de tramitar la factura por no anexar el contenedor (factura en PDF y XML) o por comprimirla con una extensión distinta a .zip, razón por la cual se remite al correo del emisor para que se subsanen estas situaciones y sea nuevamente enviada para su trámite.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Mantener actualizado el SECOP II, para lo cual deberá cargar toda su facturación a la plataforma, sin esta condición no se realizará el pago.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
3. Cumplir con las características técnicas que ofertó y se comprometió mantener durante a ejecución del contrato, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
4. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en el futuro contrato. En caso de no especificarse, el tiempo de entrega de cualesquiera obligaciones aquí contenidas empieza a correr después de la firma del contrato en SECOP II.
5. Correr con todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con los términos de la garantía técnica correspondiente para el presente proceso contractual.
7. Suministrar los BIENES que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
8. El contratista debe comprometerse a ofertar BIENES que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características.
9. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Mantener informado al supervisor, sobre las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, que conduzcan a entorpecer la entrega de los bienes en las fechas establecidas, evitando que venza el término de ejecución.

13. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
14. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
15. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
16. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. Cumplir con el objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el aspecto técnico del presente documento dentro del plazo establecido y lugar indicado, de acuerdo con el cronograma que establezca el supervisor del contrato.
18. **Una vez adjudicado el contrato el contratista se compromete a entregar la oferta Económica discriminado el IVA o demás gravámenes (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar.**
19. Debe subir a la plataforma SECOP II en el contrato electrónico; los documentos que se requieren para el oportuno pago, como la factura, dentro de los **tres (3) días** siguientes a la expedición de la factura correspondiente.
20. Constituir y cargar en SECOP II la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación de oferta, con los amparos, porcentajes y vigencias establecidos en el numeral 12 de este documento.
21. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago, sino se realiza el cargue de los mismos no se realizará el pago.
22. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención
23. Acreditar y mantener vigentes, durante la ejecución contractual, los registros, licencias, permisos y autorizaciones del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) que resulten exigibles al fabricante, importador, comercializador o distribuidor de cada producto.
24. Entregar únicamente productos que cuenten con registro o autorización de comercialización vigente cuando este sea legalmente exigible, conservando la correspondencia entre el producto entregado, su rotulado, lote, presentación y ficha técnica.
25. Garantizar la trazabilidad de los productos, su vida útil, la integridad del empaque original y sellado, y las condiciones de almacenamiento, transporte y conservación definidas por el fabricante y la autoridad sanitaria.
26. Cuando intervengan bodegas, distribuidores u operadores logísticos de terceros, aportar antes de su utilización los registros o autorizaciones sanitarias que resulten exigibles.
27. Preservar la cadena de frío durante el transporte y la entrega de los productos que la requieran, aportando al supervisor los soportes de control y trazabilidad correspondientes.

Obligaciones específicas:

- a. Las establecidas y aceptadas en su oferta en el formulario de especificaciones técnicas adicionales.

EI MDN-EJERCITO NACIONAL –BASPC No. 26

- 1.) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.
- 2.) Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección, siempre y cuando exista cupo PAC.
- 3.) Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en el pliego de condiciones y en la Ley.

11. CONDICIONES TÉCNICAS (TODAS LAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PÚBLICA Y ANEXOS)

11.1. OBLIGACION DEL ADJUDICATARIO- CLAUSULAS NOC-

El contratista adjudicatario, dentro del plazo de ejecución y con las entregas de los elementos, deberá proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato así:

- ✓ Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.
- ✓ Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
- ✓ Ficha técnica del bien otorgado por el fabricante // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
- ✓ Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
- ✓ Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
- ✓ Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
- ✓ Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Para lo anterior, se adjuntará al presente proceso Formato en Excel denominado “ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN, con el fin de ser publicitado a los interesados y el cual tendrá connotación de obligación de carácter contractual para las partes intervinientes en el proceso (Contratista, Supervisor del Contrato y el BASPC 26)

[illegible]

El contratista deberá responder el requerimiento de garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes y efectuar la reposición dentro del término que determine el supervisor según la naturaleza y urgencia del producto, sin exceder cinco (5) días hábiles, salvo imposibilidad debidamente acreditada y aceptada por la Entidad.

Todos los costos de la garantía serán asumidos por el contratista. La reposición se realizará en el mismo lugar de entrega y deberá cumplir nuevamente la totalidad de los requisitos técnicos, sanitarios, de vida útil, empaque y conservación.

Las especificaciones técnicas adicionales se interpretarán en armonía con el Anexo Técnico, los registros sanitarios, la ficha o rotulado del fabricante y las condiciones de conservación aplicables a cada producto.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente Y CARGADOS JUNTO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN LA PLATAFORMA SECOP II

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

12. GARANTÍAS SOLICITADAS:

De conformidad al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El adjudicatario deberá constituir y cargar en SECOP II la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de esta aceptación de oferta. La garantía respaldará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.5 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 de Decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

Cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTÍAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TREINTA (30) MESES MÁS. Cuando el contrato sea modificado en tiempo o valor, la garantía deberá ajustarse en su vigencia o cuantía, según corresponda.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOCE (12) MESES MÁS. Cuando el contrato sea modificado en tiempo o valor, la garantía deberá ajustarse en su vigencia o cuantía, según corresponda.
La garantía deberá amparar el cumplimiento del contrato, las multas y la cláusula penal pecuniaria. Las vigencias iniciarán desde la fecha de su constitución y ningún amparo podrá cancelarse o modificarse sin autorización expresa del BASPC No. 26.	

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL BASPC No. 26 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificadosin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26

El contratista deberá cargar en SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación, la garantía, el clausulado y el soporte de pago, debidamente suscritos cuando corresponda.

12.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Art 2.2.1.2.3.1.3, del Decreto 1082 de 2015, **Indivisibilidad de la garantía.**

Cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC26, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

13. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial imputable al CONTRATISTA, la Entidad podrá imponer multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de los bienes no entregados o de la obligación incumplida por cada día calendario de retraso, hasta por quince (15) días calendario, sin que el valor acumulado de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su imposición estará sujeta al debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el quien ejerza el cargo de ejecutivo y 2do comandante del BILAC50 quien tendrá las funciones y responsabilidades previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación vigente y en los demás documentos del proceso.

15. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Las multas, la declaratoria de incumplimiento, la efectividad de la cláusula penal y de las garantías se tramitarán mediante el procedimiento administrativo aplicable, con observancia del debido proceso. Los valores que se encuentren ejecutoriados podrán descontarse de saldos a favor del CONTRATISTA o cobrarse por los medios legales correspondientes.

16. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 26, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujetará a los términos y oportunidades previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas concordantes. Se realizará de mutuo acuerdo dentro del plazo establecido en los documentos del proceso o, a falta de estipulación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución o a la terminación del contrato.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, previa convocatoria, o si las partes no logran acuerdo sobre su contenido, la Entidad podrá liquidar unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Vencidos los términos anteriores, la liquidación podrá efectuarse dentro del término legal aplicable, de mutuo

acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de las acciones y términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

18. DOCUMENTOS INTEGRANTES Y PRELACIÓN: Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta el estudio previo, la invitación pública, el Anexo Técnico, las Adendas Nos. 01 y 02, los formularios, la oferta presentada, las evaluaciones publicadas, las aclaraciones y los demás documentos del proceso de mínima cuantía No. 020-MC-BASPC26-2026 publicados en SECOP II. En caso de contradicción, prevalecerán la normativa aplicable, las adendas, la presente aceptación y los documentos del proceso, en ese orden, sin perjuicio de las condiciones más favorables para la Entidad válidamente ofrecidas por el CONTRATISTA.

NOTA SOBRE FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta presentada por el proponente, constituye para todos los efectos el contrato celebrado. En consecuencia, la presente aceptación de oferta no requiere firma manuscrita del contratista para su perfeccionamiento, toda vez que la voluntad contractual del proveedor se encuentra contenida en la oferta presentada a través de SECOP II y se consolida con la comunicación de aceptación expedida por la Entidad Estatal. La aceptación o aprobación que realice el proveedor en SECOP II corresponde a una actuación propia del módulo transaccional, para efectos de publicidad, transparencia, oponibilidad, gestión contractual y cumplimiento de los requisitos de ejecución que correspondan, sin constituir requisito adicional de existencia o perfeccionamiento del contrato.

Se expide y comunica en Leticia, Amazonas, el 29 de julio de 2026.

Por el MDN- EJC- BASPC 26


Teniente Coronel **ARMANDO SÁNCHEZ SUÁREZ**
ORDENADOR DEL GASTO
Competente contractual

Elaboró:


WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ
COMITE JURIDICO EVALUADOR


GIANINA BERMÚDEZ PANTOJA
COMITE ECONOMICO EVALUADOR


ST. DIANA SARITA ROZO ACOSTA
Jefe de Contratación